



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, veinte (20) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CREDIVALORES- CREDISERVICIOS S.A.
DEMANDADO: JOSÉ HERNÁN ANDRADE MORALES
RADICADO: 6300140030082023-00008-00

Una vez examinado el cómputo del crédito, allegado al expediente por el extremo incoante, mediante su apoderado judicial, el Despacho observa que no se encuentra ajustado a los lineamientos aplicables, en vista de que en su sumatoria se incluyeron las costas, teniéndose que la liquidación en mención debe circunscribirse exclusivamente a la contabilización del capital y los intereses, sin que puedan someterse a esa operación los aducidos gastos rituales.

De este modo, se procede a extraer dicho monto, resultando que la obligación queda fijada por el débito como tal y sus réditos de mora, en la cantidad de \$26.414.988. De se modo, se **aprueba** la operación realizada, con la observación aquí introducida, teniéndose como fecha de corte el 24 de enero del año en curso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

21 DE FEBRERO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c3d291863e45e1972aa3b2bea20b87d4451ce0aa24146f0771cfff7b35d9359**

Documento generado en 20/02/2024 08:21:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>